

- ii) La responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional;
 - iii) El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación;
 - iv) Las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes;
 - v) El estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático;
- c) Continúe el estudio de la segunda parte del tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales;

4. *Hace suya* la conclusión a que ha llegado la Comisión de Derecho Internacional con respecto al establecimiento, en su 34º período de sesiones, de objetivos y prioridades generales que le sirvan de guía para el estudio de los temas de su programa de trabajo durante el mandato de los miembros de la Comisión elegidos en el actual período de sesiones de la Asamblea General⁵⁴;

5. *Expresa su satisfacción* con respecto a la conclusión de la Comisión de Derecho Internacional en el sentido de que continuará estudiando la posibilidad de seguir perfeccionando sus procedimientos y métodos actuales a fin de dar cumplimiento oportuna y eficazmente a las tareas que se le encomienden⁵⁵;

6. *Reafirma* sus decisiones anteriores relativas a los proyectos de investigación y estudios necesarios para la labor de la Comisión de Derecho Internacional y al aumento de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como las relativas a la necesidad de que se continúen levantando actas resumidas de las sesiones de la Comisión;

7. *Insta* a los gobiernos a que respondan de la manera más completa y con la mayor rapidez posible a los cuestionarios de la Comisión de Derecho Internacional y a sus solicitudes de comentarios y observaciones sobre sus proyectos de artículos y de materiales sobre temas incluidos en su programa de trabajo;

8. *Reafirma* su deseo de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos de las organizaciones intergubernamentales cuya labor revista interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

9. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios;

10. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en su trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de los debates.

92a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1981

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 258.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 260.

36/115. Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped⁵⁶,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas⁵⁷ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁵⁸,

Recordando además que los problemas relativos a las prerrogativas e inmunidades de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y a la seguridad de las misiones y su personal revisten gran importancia y son motivo de grave preocupación para los Estados Miembros, así como una responsabilidad primordial del país huésped,

Observando con profunda preocupación que continúan los actos de terrorismo contra los locales y el personal de misiones acreditadas ante las Naciones Unidas,

Reconociendo que las autoridades competentes del país huésped deben adoptar medidas eficaces, en particular para evitar todo acto que atente contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 37 de su informe;

2. *Condena enérgicamente* los actos de terrorismo perpetrados contra las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y su personal;

3. *Pide* al Secretario General que se siga ocupando activamente de todos los aspectos de las relaciones entre las Naciones Unidas y el país huésped y que, a ese respecto, siga insistiendo ante el país huésped en la importancia de que se adopten medidas eficaces para evitar que se cometan actos terroristas contra las misiones y su personal;

4. *Pide* al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de 15 de diciembre de 1971 de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

92a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1981

36/122. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Reafirmando su apoyo a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 686 (VII) de 5 de diciembre de 1952, 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV) de

⁵⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 26 (A/36/26).

⁵⁷ Resolución 22 A (I).

⁵⁸ Resolución 169 (II).